



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega solicitud de emplazamiento en pagina WEB. Sírvasse proveer.

Rionegro Sder, 21de abril de 2.021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por una empresa de envíos y/o correos, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación de los demandados, con resultado negativo en su entrega.

1. En atención a que la solicitud que obra en memorial que precede cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 293 del C.C.P., se **ORDENA** emplazar al demandado **OSCAR JIMENEZ BUENDIA**, conforme los parámetros consignados en el artículo 108 ídem, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, sin necesidad de publicar por medio escrito. Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 040

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria